

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1001 31 03 28 **2013 00790 00.**

1. Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandada Lucinio Emilio Jiménez Veloza (PDF 18) al cual adjunto prueba que da cuenta de la detección de Covid positivo e incapacidad expedida el 9 de julio de 2021 por 8 días, se DISPONE:

1.1. Como quiera que se allegó prueba siquiera sumaria de una justa causa para la no realización de la diligencia y en aras de proteger la salud de los intervinientes en el presente asunto, el despacho acepta la justificación allegada por el apoderado Jiménez Veloza y señala nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma el día 12 del mes de octubre del año 2021 a la hora de las 9.30 a.m.

2. No se tiene en cuenta el documento despacho comisorio 006 allegado con el escrito por la parte convocada en tanto se allegó fuera del periodo probatorio.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
426542a096723cb30ab6c6f67733bb6a4393fdde5c7062aebb975c06853876a8
Documento generado en 16/07/2021 02:51:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>